



{fiduprevisora}

PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR  
No. 10/2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

EVALUACIÓN JURÍDICA

**OBJETO:** Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos:

**GRUPO No. 2 –** Renovación Licencias Microsoft 365 – E5.

**PROPONENTE:**

<b>OFERENTE</b>
<b>ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S.</b>

De conformidad con el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN" de la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

<b>RAZÓN SOCIAL OFERENTE:</b>	<b>ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S.</b>
<b>NIT No.:</b>	901.298.536-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL PPAL:</b>	NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ (Gerente)
<b>C.C. No.:</b>	1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)
<b>REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:</b>	N/A
<b>C.C. No.:</b>	N/A

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<b>1.1. Participantes</b>			
<b>1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</b>  El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda	1	<b>X</b> Se allega cédula de la señora NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente.  <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.	
<b>1.3 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)</b>	1	<b>X</b> Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).  <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.	
<b>1.4 Poder</b>	N/A	N/A	N/A
<b>1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato</b>	N/A	N/A	N/A



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p><b>1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b></p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Capítulo primero de la presente invitación. A la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse en firme, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos</p> <p>b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí</p>	<p>13-44</p>	<p>X</p> <p>a. RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 15/10/2024 (Ver Pág. 13).</p> <p><b>Nombre Representante Legal:</b> NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente. (Ver Pág. 14).</p> <p><i>"(...) REPRESENTACIÓN LEGAL:</i> <i>"(...) El Gerente es el representante legal, quien tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales y/o absolutas, investido de las mismas funciones ejecutivas y administrativas. El Gerente tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción. (...)" (Ver Pág. 7).</i></p> <p>b. <b>Término de duración:</b> La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. (Ver Pág. 14).</p> <p>c. <b>Suficiencia capacidad legal.</b></p> <p><b>Facultades y limitaciones del representante legal:</b></p> <p><i>"(...) El Gerente ejercerá las siguientes funciones: <u>El Gerente tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto y en general, las siguientes: (...) J. En general desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden, propias de la representación legal de manera que en ningún momento quede la sociedad sin representación, todo lo anterior sin limitación alguna para la gerencia y para el suplente. (...)" (Ver Pág. No. 14).</u></i></p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación e <b>incurrirá en causal de rechazo.</b>		<b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.	
<p><b>1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES</b></p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p>c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> <p>d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.</p> <p>e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la</p>	N/A	N/A	N/A

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> <p>g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC</b>, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.</p> <p>Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC</b>, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta <b>no se considerará hábil</b>.</p>	4-11	X	
<b>1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.</b>		<b>X</b> Matricula Mercantil	

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá estar <u>renovada en la presente vigencia.</u></p>		<p>Extraído del certificado de existencia y representación legal de fecha 29/10/2024.</p> <p>a. <b>Último año renovado:</b> 2024. (Ver Pág. No. 4).</p> <p><b>Fecha renovación:</b> el 05/04/2024. (Ver Pág. No. 4)</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>1.9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (NO APLICA)</b></p> <p>Se deberá acreditar por parte de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal o de la matrícula mercantil (según corresponda), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, <b>la existencia de un (1) establecimiento de comercio.</b> El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.</p> <p>Si el oferente es <b>persona natural</b>, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil <b>renovada en la presente vigencia</b>, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. <b>(NO APLICA).</b></p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC</b> requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.</p>	N/A	N/A	N/A

ESTADO DE LICITACIÓN





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.</p>			
<p><b>1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. <b>(NO APLICA).</b></p> <p>c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán</p>	45-49	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito el 05/11/2024 por el señor ÁLVARO ÁVILA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.704 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y T.P No. 1294-T en calidad de Revisor Fiscal en donde refiere que la empresa ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S., ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los aportes requeridos. Aporta certificado de la Junta Central de Contadores emitido el 03/10/2024, copia de la cédula de la Revisor Fiscal y de la Tarjeta Profesional.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Los documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	

ESTADO: INFORMACIÓN FINANCIERA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE															
		SI	NO														
<p>presentar la certificación de que trata el literal (a) del presente numeral.</p> <p>e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC</b> requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto <b>so pena de incurrir en causal de rechazo.</b></p> <p><b>NOTA:</b> El Revisor Fiscal o contador según aplique, deberá adjuntar al certificado señalado en el presente numeral, copia de: (i) La cedula de ciudadanía, (ii) La tarjeta profesional, y (iii) El certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de emisión no mayor a (90 días) al momento de presentar la oferta.</p>																	
<p><b>1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p><b>1.11.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Las ofertas serán válidas por <b>noventa (90) días calendario</b>, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.</p>	49-52	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Aporta póliza de cumplimiento particular, con las siguientes características:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>ASEGURADORA</b></td> <td>SURA</td> </tr> <tr> <td><b>GARANTÍA No.</b></td> <td>4083098</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA EMISIÓN</b></td> <td>14/11/2024</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <td><b>DESDE</b></td> <td>15/11/2024</td> </tr> <tr> <td><b>HASTA:</b></td> <td>15/03/2025</td> </tr> <tr> <td><b>DÍAS VALIDEZ OFERTA</b></td> <td>121</td> </tr> </table> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	<b>ASEGURADORA</b>	SURA	<b>GARANTÍA No.</b>	4083098	<b>FECHA EMISIÓN</b>	14/11/2024	VIGENCIA		<b>DESDE</b>	15/11/2024	<b>HASTA:</b>	15/03/2025	<b>DÍAS VALIDEZ OFERTA</b>	121	
<b>ASEGURADORA</b>	SURA																
<b>GARANTÍA No.</b>	4083098																
<b>FECHA EMISIÓN</b>	14/11/2024																
VIGENCIA																	
<b>DESDE</b>	15/11/2024																
<b>HASTA:</b>	15/03/2025																
<b>DÍAS VALIDEZ OFERTA</b>	121																
<p><b>1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Cada proponente <b>deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su</b></p>	49-52		<p style="text-align: center;"><b>X<sup>1</sup></b></p> <p>Aporta póliza de cumplimiento particular, con las siguientes características:</p>														

<sup>1</sup> Mediante oficio No. RS20241120172639 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó “[...] Por lo anterior, debe ajustarse el monto asegurado en valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma de Cuatrocientos Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis Pesos M/CTE (\$ 403.574.726), es decir, por la suma de Ochenta Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cinco pesos con Veinte centavos M/CTE (80.714.945,20). Adicionalmente, deberá allegar el respectivo recibo o soporte de pago de la prima en atención a lo dispuesto en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024. [...]”. El oferente no allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>ofrecimiento, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:</p> <p>a) Dicha garantía será otorgada a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.</p> <p>b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.</p> <p>c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo</p>			<p>a) <b>Asegurado / Beneficiario:</b> Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A. - Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3.</p> <p>b) <b>Valor amparado:</b> \$ 40.357.473,00 valor por debajo</p> <p>c) <b>Validez de la oferta:</b> 121 días.</p> <p><b>NOTA:</b> Aporta recibo de comprobante de pago que da cuenta del recibo No. 5434211613 de fecha 14/11/2024 por valor de \$100.000.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024.</p>

ESTADO DE LICITACIÓN







1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al <b>P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC</b>, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p><b>Nota No. 1:</b> El oferente deberá acompañar la respectiva póliza <u>con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente</u>, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice <b>FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3</b>, sobre la póliza allegada.</p> <p><b>Nota No. 2:</b> La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado <u>A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES</u>.</p>			
<p><b>1.11.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</b></p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para</p>	49-52		<p><b>X<sup>2</sup></b></p> <p>La póliza no contiene los eventos requeridos a saber:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado,</p>

2 Mediante oficio No. RS20241120172639 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Una vez verificada la póliza aportada con la oferta, no se observan los eventos requeridos en el numeral antes referido. En consecuencia, deberá allegar el anexo o endoso que recoja los amparos exigidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024. (...)". El oferente no allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. de 2024.

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC</b>, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.</p>			<p>siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b.El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>
<p><b>1.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, se hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: <i>“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <b>deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables</b>, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”</i> (Subrayado fuera del texto).</p>	53-54	X	<p>Aportó certificados correspondientes al Representante Legal la Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y de la persona jurídica.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Los documentos se encuentran en el cuaderno original allegado.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>

Comentado [BB1]: No subsana



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p><b>1.13. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios <b>del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso</b>, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación</u>.</p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>	55-56	X	
<p><b>1.14. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales <b>del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal)</b>, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	59-60	X	
<p><b>1.15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA</b></p>	58	X	

SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, se realizará e imprimirá la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto.  <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p>		<p>1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompaña a la presente evaluación.</p>	
<p><b>1.16. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 del doce (12) de julio de 2018, se realizará e imprimirá la consulta de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia</p>	57	<p>X</p> <p>Aportó certificado correspondiente a la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompaña a la presente evaluación.</p>	
<p><b>1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</b></p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el</p>	61	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>efecto, por lo cual se deberá diligenciar el <b>Anexo No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"</b> de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción y Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el <b>Anexo No. 7</b> de la invitación, el <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC</b> le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.</p>		<b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.	
<p><b>1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</b></p> <p>Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el <b>Anexo No. 8</b> de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	62	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>1.19. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)</b></p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA (OFERENTE ADJUDICATARIO).</b></p> <p>El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente</p>	63	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 06/11/2024 emitida por el Banco BANCOLOMBIA respecto de la cuenta de ahorros No. 66200032315 a nombre de ALL</p>	

ESTADO DE LICITACIÓN



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el <b>P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC</b> efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario		GROUP TECHNOLOGY S.A.S, identificada con NIT No. 901298536-3.  <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.	
<b>1.21 VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDOROS-REDAM ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.</b>  En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.  Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link <a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion">https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion</a> .	66	<b>X</b>  Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).  <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Certificado emitido el 18/10/2024 y con vigencia hasta el 16/01/2025. Código de verificación No. 4893HVKT5  <b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.	
<b>1.22 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.</b>  Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.  Para tal efecto, deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.  Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación y <b>quedará incurso en causal de rechazo</b>	4-11	<b>X</b>  Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 29/10/2024 (Ver Pág. 4).  <b>Nombre Representante Legal:</b> NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Duitama (Boyacá) como Gerente. (Ver Pág. 8).  d. <b>Constitución:</b> Mediante documento privado del 28/06/2009, inscrita en la Cámara de Comercio el 28/06/2019 bajo el No. 02481771 del Libro IX. (Ver pág. 5).  e. <b>Objeto:</b>  <u>"(...) La sociedad tendrá como objeto social principal las Actividades de desarrollo de sistemas informáticos</u> (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) que comprende el análisis, el diseño, la	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p>escritura, pruebas, modificación y <u>suministro de asistencia en relación con programas informáticos</u>. (...) <u>Así como las actividades de los (sic) consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas La planificación y el diseño sistemas informáticos</u> que integran el equipo (hardware), <u>programas informáticos (software)</u> y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). <u>Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores</u>. (...) <u>En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá obtener los registros, licencias, certificados y autorizaciones necesarias de cualquier tipo de autoridades o entidades nacionales e internacionales; participar en todo tipo de licitaciones, concursos, convocatorias públicas o privadas para el desarrollo de operaciones propias de su objeto social;</u> participar en otras sociedades a través de la adquisición de acciones o el aporte en su capital social; asociarse a través de consorcios, uniones temporales, sociedades de objeto único y celebrar contratos de colaboración empresarial. (...)”.</p> <p>(Ver páginas 5-6).</p> <p>f. <b>Suficiencia capacidad legal.</b></p> <p>“(…) <b>REPRESENTACIÓN LEGAL:</b></p> <p>“(…) <u>El Gerente es el representante legal, quien tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales y/o absolutas, investido de las mismas funciones ejecutivas y administrativas. El Gerente tiene a su</u></p>	

ESTADO DE GUAYACÁN



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p><u>carga la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción. (...)” (Ver Pág. 7).</u></p> <p><b>“(…) FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b></p> <p><u>“(…) El Gerente ejercerá las siguientes funciones: <b>El Gerente tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto y en general, las siguientes: (...) J. En general desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden, propias de la representación legal de manera que en ningún momento quede la sociedad sin representación, todo lo anterior sin limitación alguna para la gerencia y para el suplente. (...)”.</b> (Ver Pág. No. 7-8).</u></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	

ANEXOS	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)	1	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo No. 2)	66	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la</p>	





		<p>verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 3A) -GRUPO No. 2 -RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 -ES</b></p>	69-70	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS (Anexo No. 4A) -GRUPO No. 2 -RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 -ES</b></p>	73-74	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>5. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROponente PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA</b></p> <p><b>2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b></p> <p>Los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma, conforme al grupo respecto del cual presenta propuesta:</p>	1-15		<p>X<sup>3</sup></p> <p>1. Aporta Acta de Recibo final de bienes y/o servicios de la aceptación de Oferta No. 200-CCE-4145-2023 que contiene información</p>

3 Mediante oficio No. RS20241120172639 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...)Verificado lo anterior, se no se observa acreditada la experiencia exigida en el marco del presente proceso y en el marco del Grupo No. 2 (licenciamiento Microsoft 365 E3 o Microsoft 365 E5), en el marco del presente proceso, por lo cual deberá allegar los documentos tales como contrato(s), acta (s) de liquidación de contratos u orden(es) de compra, que hayan sido ejecutado(s), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del proceso que nos convoca, en las condiciones requeridas en las reglas de participación. Por lo expuesto debe acreditar la experiencia para el Grupo No. 1 en las condiciones señaladas en el proceso (...)". El oferente no allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. de 2024.

<p><b>GRUPO No. 2 – RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 –E5</b></p> <p>El oferente deberá presentar para este grupo, máximo dos (2) certificaciones de contratos, o actas de liquidación de contratos, u órdenes de compra que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. <u>Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto u obligaciones incluyan la venta, instalación, renovación o suscripción de productos Microsoft 365 E3 o Microsoft 365 E5.</u></p> <p>1. Que el (los) contrato(s), acta (s) de liquidación de contratos u orden(es) de compra haya(n) sido ejecutado(s), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>2. La sumatoria de la cuantía de los contratos, actas de liquidación u órdenes de compra ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, en pesos colombianos para el presente proceso de selección.</p> <p>Cada certificación para acreditar lo requerido para el Grupo No. 2, deberá contener mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la empresa contratante.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Valor del contrato.</li> <li>• Fecha de suscripción o inicio.</li> <li>• Fecha de terminación.</li> </ul> <p><b>NOTA No. 1:</b> Cada certificación de contrato, acta de liquidación de contrato u orden de compra deberá contener mínimo: Nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación del contratado u orden de compra.</p> <p><b>NOTA No. 2:</b> No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente, en</p>		<p>relacionada con la experiencia así:</p> <p><b>1. CONTRATANTE:</b> EMCALI</p> <p><b>OBJETO:</b> Renovación de las suscripciones en la nube de Microsoft Dynamics 365 y Microsoft Power Platform.</p> <p><b>FECHA INICIO CTO:</b> 07/09/2023.</p> <p><b>FECHA TERMINACIÓN:</b> 07/11/2023.</p> <p><b>VALOR CONTRATO:</b> \$ 500.000.000.</p> <p><b>FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA:</b> 07/11/2023.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del documento más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado. (Ver Página 91-92).</p> <p><b>NOTA:</b> Tener en cuenta que no se describe el licenciamiento Microsoft Office 365 E5 ni E3.</p> <p>2. Aporta Acta de Liquidación del CTO No. 22001410 H2 de 2022 que contiene información relacionada con la experiencia así:</p> <p><b>CONTRATANTE:</b> Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.</p> <p><b>OBJETO:</b> Adquirir y poner en funcionamiento licenciamiento para habilitar escritorios virtuales.</p> <p><b>FECHA INICIO CTO:</b> 14/12/2022.</p>
---	--	--

ESTADO DE LICITACION

<p>todo caso, deberá acreditarse experiencia del objeto contractual.</p> <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			<p><b>FECHA TERMINACIÓN:</b> 15/12/2022.</p> <p><b>VALOR CONTRATO:</b> \$ 397.757.400.</p> <p><b>FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN:</b> 22/11/2023.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del documento más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado. (Ver Página 93-98).</p> <p><b>NOTA:</b> Tener en cuenta que se describe licenciamiento Office 365 Enterprise F3 para escritorios virtuales por valor de \$72.432.000. No cumple ni con el licenciamiento ni el valor</p>
<p><b>6. CERTIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</b></p> <p>El oferente deberá acreditar mediante certificación, todas y cada una de las condiciones exigidas a continuación, conforme al grupo respecto del cual presenta propuesta:</p> <p><b>GRUPO No. 2 – RENOVACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 –E5</b></p> <p><b>CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</b></p> <p>El oferente deberá acompañar con su propuesta, certificado expedido por la casa comercial (Microsoft) que lo acredite como como distribuidor, vendedor, revendedor, partner, o canal autorizado de los productos de Microsoft expedida</p>	113-115		<p>X<sup>4</sup></p> <p>Presenta documento emitido el 21/10/2024 por la empresa <b>LICENCIAS ONLINE</b> más no por el fabricante MICROSOFT.</p> <p>Adicionalmente aporta una consulta en línea desde el portal Microsoft; sin embargo, los documentos no cumplen con lo establecido en la regla de la invitación.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de</p>

4 Mediante oficio No. RS20241120172639 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...)Verificada la información que compone la oferta allegada, no se observa acreditada la condición por el fabricante como distribuidor, vendedor, revendedor, partner, o canal autorizado de los productos de Microsoft, el cual debe ser expedido directamente por Microsoft con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, por lo cual deberá allegar la documentación en las condiciones requeridas en las reglas de participación.(...)". El oferente no allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



<p>por el fabricante, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, antes del cierre del proceso.</p>			<p>la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado. (Ver Página 113-115)</p>
<p><b>7. MANIFESTACIÓN DEL OFEENTE SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)(Anexo No. 14):</b></p> <p>El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el <b>Anexo No. 14</b>, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	<p>107</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>8. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 5)</b></p>	<p>99</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos financiero-económicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p><b>9. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)</b></p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p><b>10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</b></p>	<p>61</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la señora NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente.</p>	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





		<p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p>11. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</p>	62	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original.</p>	
<p>12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 9)</p>	100-	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
<p>13. ANEXO No. 10: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.</p>	101	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y el Sr. ÁLVARO ÁVILA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.704 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y T.P No. 1294-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original.</p>	
<p>14. ANEXO No. 10A: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p>	102	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ</p>	

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA





		<p>identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y el Sr. ÁLVARO ÁVILA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.704 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y T.P No. 1294-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original.</p>	
<p><b>15. INDICADORES FINANCIEROS- CAPACIDAD FINANCIERA.</b></p> <p><b>GRUPO 2. RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 - E5</b></p> <p><b>a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</b></p> <p>(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</p> <p><u>El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.2</u></p> <p><b>Nota:</b> Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.</p> <p><b>b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)</b></p> <p>NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%</p> <p><u>El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 70%.</u></p> <p><b>CAPITAL DE TRABAJO</b></p> <p>(Activo Corriente - Pasivo Corriente)</p> <p><u>El capital de trabajo para el grupo deberá ser mínimo del 150% del presupuesto para el grupo 2 del presente contrato es decir la suma de \$ \$582.312.307.</u></p> <p><b>INDICADORES ORGANIZACIONAL CAPACIDAD</b></p>	<p>13-44</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Se ha de verificar con el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 15/10/2024 (Ver Pág. 13).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 2:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original.</p>	

ESTADO FINANCIERO





El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

**a. Rentabilidad de Patrimonio (RP)**

RP= UO/PT > 0.  
 UO= Utilidad Operacional.  
 PT= Patrimonio.

El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor a 0

**b. Rentabilidad del Activo (RA)**

RA= UO/AT > 0  
 UO= Utilidad Operacional  
 AT= Activo total

La Rentabilidad del Activo deberá ser mayor a 0

El cumplimiento de los anteriores indicadores garantizará al Fondo que el futuro Contratista cuenta con los medios y recursos para ejecutar el contrato, así como variaciones en precios e imprevistos que se llegasen a presentar sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.

De igual forma, conforme la naturaleza del contrato, donde principalmente se requiere identificar la liquidez absoluta del futuro contratista dado que deberá contar con los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de las adquisiciones a proveer, el flujo de efectivo de liquidez es lo que permitirá un adecuado desarrollo del contrato.

**Nota No. 1:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

**Nota No. 2:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus




ESTADO DE GUAYANAS FRANCESA



Integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.			
<b>NOTA 3:</b> El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.			
16. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11)	103	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.”.</p>	
17. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA (Anexo No. 12)	104-106	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	
18. OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo No. 13) – NO APLICA	N/A	N/A	N/A
9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	64	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Aporta RUT de la empresa ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S. con NIT No. 901.298.536-3, generado el 08/08/2024 y registra las siguientes actividades:</p> <p><b>6201:</b> Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).</p> <p><b>6202:</b> Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.</p> <p><b>4651:</b> Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original allegado.</p>	

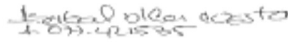
SISTEMA INTEGRADO DE LICITACIONES





<p>20. INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA OBTENER PONDERACIÓN (Anexo No. 15)</p>	<p>108-111</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta documento suscrito por la Representante Legal, Sra. NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 1.032.465.539 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y el Sr. ÁLVARO ÁVILA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.135.704 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y T.P No. 1294-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> El documento se encuentra en el cuaderno original.</p>	
<p>21. PLAN AMBIENTAL (Anexo No. 16)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<b>OFERENTE</b>		<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p><b>ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S.</b></p>	<p>No Cumple con los criterios jurídicos fijados en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo observado o concluido por los demás Comités frente a los requisitos establecidos para los aspectos técnicos y financieros –económicos, al ser de responsabilidad de los evaluadores designados para este efecto. Así las cosas, las notas u observaciones sobre los aspectos antes señalados, solo responden a la verificación de la presentación de los formatos o documentos, más no al contenido, alcance o efecto de estos.</p>		

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024.



ISABEL CRISTINA CHAVERRA DE LA CUESTA  
 Firma y Posfirma  
 Fiduciaria LA PREVISORA S.A  
 Vocera del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC (3-1-40993)  
 Evaluador